REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo Nº 020-2011-MTC

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA MODERNIZACIÓN, EQUIPAMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN DEL AEROPUERTO DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece en los literales b) y g) de su artículo 4, que son objetivos permanentes del Estado en materia de aeronáutica civil, entre otros, promover la integración del territorio nacional, así como el mejoramiento y ampliación de la infraestructura aérea pública y privada;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 9 de la citada Ley, establece que es competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la de construir, mejorar y rehabilitar aeródromos públicos;

Que, los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley No. 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalan que dicho Ministerio es competente de manera exclusiva, en materia de aeronáutica civil e infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional;

Que, en cumplimiento de las funciones de vigilancia y supervisión de las actividades de aeronáutica civil en el país, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha efectuado inspecciones técnicas al Aeropuerto de Jauja - Región Junín, cuyos resultados indican que es necesario programar actividades de mejoramiento, modernización y equipamiento en el

mencionado Aeropuerto;

Que, dichas actividades resultan de suma importancia, debido a la estratégica ubicación del Aeropuerto de Jauja en el territorio nacional, la cual lo convierte en el más idóneo para funcionar como alterno del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) en la zona del centro del país, debiendo tenerse en cuenta que en caso de desastres naturales en la costa central del país, el Aeropuerto de Jauja resultaría el medio más efectivo para hacer llegar la ayuda nacional e internacional a las principales ciudades de la costa central del Perú;

Que, de otro lado, los niveles del tráfico aéreo vienen incrementándose sostenidamente en el país, siendo una necesidad del sector aerocomercial contar con la infraestructura aeroportuaria que permita el movimiento seguro y ordenado de aeronaves, pasajeros y carga;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley No. 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Ley No. 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declarar de necesidad pública e interés nacional la modernización, equipamiento e internacionalización del Aeropuerto de Jauja, en la Región Junín.

Artículo 2.- Adopción de medidas necesarias

Encargar a la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la coordinación de los estudios y la adopción de las medidas necesarias, conforme a sus competencias, para la

REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo

implementación de lo señalado en el artículo 1 del presente dispositivo.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones